



ACCIÓN DE TUTELA 2025-0276

SECRETARIA JUZGADO CINCUENTA Y DOS PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO. - Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2025. Al Despacho la presente acción de tutela interpuesta por CRISTIAN CAMILO LÓPEZ PONTÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1082921664, contra la Fiscalía General de la Nación y la UT CONVOCATORIA FGN 2024. **VENCE EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

**MARIA ALEJANDRA TOBAR BURBANO
SECRETARIA**

JUZGADO CINCUENTA Y DOS PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO

Bogotá, D.C., tres de septiembre de dos mil veinticinco

Visto el informe secretarial que antecede, AVÓQUESE la presente acción de tutela, interpuesta por CRISTIAN CAMILO LÓPEZ PONTÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. , contra la Fiscalía General de la Nación y la UT CONVOCATORIA FGN 2024. De conformidad con lo previsto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

- 1.) Córrese traslado de la demanda de tutela a Fiscalía General de la Nación y Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, concediéndoles un término improrrogable de un (1) día.
- 2.) Vincular a FRIDOLE BALLÉN DUQUE Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024 UT CONVOCATORIA FGN 2024. En consecuencia, córrese traslado de la demanda de tutela para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, concediéndoles un término improrrogable de un (1) día.
- 3.) Vincular a los aspirantes “*al Concurso de Méritos FGN 2024 adelantado por la fiscalía General de la Nación mediante el Acuerdo 001 de 2025*”, por intermedio de la Fiscalía General de la Nación **NOTIFICAR** la presente tutela por medio de su página web, donde se pública la información del concurso, toda vez que no se cuenta con las direcciones de las personas que integran la respectiva lista. **REMITIR constancia de publicación, término máximo UN (1) DIA.**
- 4.) En lo que atañe a la **medida provisional** solicitada por la accionante ha de indicarse que el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991 faculta al juez de tutela para que desde la presentación de la solicitud de amparo adopte medidas que preserven el derecho en cuestión



cuando fuere necesario y urgente. Como es lógico, entonces, la posibilidad de proferir tales disposiciones *ab initio* es excepcional y restrictiva, al traducirse para el accionado en la obligación de cumplir una orden sin concederle previamente la posibilidad de ejercer su defensa o controvertir la situación de hecho que se alega en su contra. De ahí que sólo en los eventos en que advierte el juez desde el comienzo una patente amenaza o desconocimiento del derecho por proteger, tan grave, que permita inferir razonablemente su conculcación, será procedente la concesión de la medida.

Parámetros bajo los cuales encuentra este Despacho que la solicitud provisional de protección impetrada por CRISTIAN CAMILO LÓPEZ PONTÓN, encaminada a que “(...) se disponga la suspensión del proceso a fin de que no se realicen las calificaciones de las pruebas de aptitudes tomadas el domingo, 24 de agosto de 2025, a fin de evitar que se incurra en un doble proceso de calificación, y se garantice así eficazmente el amparo tutelar a mis derechos. (...)” no está llamada a prosperar, pues lo pretendido hace parte de la eventual solución de fondo de la situación, sin que ello no pueda esperar los diez días que establece la ley para tomar una decisión de fondo. En esas condiciones, al no estar en este momento evidenciada, al menos sumariamente, la necesidad y urgencia de la protección invocada, no hay mérito para ordenar dicha medida.

5.) Las demás que surjan de las anteriores.

6.) Comuníquese lo pertinente al accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SANDRA LILIANA CORREDOR ARCINIEGAS



**JUZGADO CINCUENTA Y DOS PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION
DE CONOCIMIENTO**

**CARRERA 29 No. 18-45 BLOQUE C PISO 2
TELEFAX 4287569**

Bogotá, D. C., 3 de septiembre de 2025

TUTELA URGENTE

SEÑORES

Unión Temporal Convocatoria FGN 2024
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Fiscalía General de la Nación
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

FRIDOLE BALLÉN DUQUE Coordinador General del Concurso de
Méritos FGN 2024 UT CONVOCATORIA FGN 2024

REF.: ACCIÓN DE TUTELA 2025-0276

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de la fecha avocó el conocimiento de la acción de tutela de la referencia, promovida por CRISTIAN CAMILO LÓPEZ PONTÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1082921664, contra la Fiscalía General de la Nación y la UT CONVOCATORIA FGN 2024, por lo cual se le está corriendo traslado de la misma para que ejerza el derecho de defensa y contradicción, concediéndole un término improrrogable de un (1) día.

Igualmente se dispuso “3.) Vincular a los aspirantes “al Concurso de Méritos FGN 2024 adelantado por la fiscalía General de la Nación mediante el Acuerdo 001 de 2025”, por intermedio de la Fiscalía General de la Nación NOTIFICAR la presente tutela por medio de su página web, donde se publica la información del concurso, toda vez que no se cuenta con las direcciones de las personas que integran la respectiva lista. REMITIR constancia de publicación, término máximo UN (1) DIA.”

Me permito anexarle copia de la demanda de tutela.

Atentamente,

**MARIA ALEJANDRA TOBAR BURBANO
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 52 PENAL DEL CIRCUITO
DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.
Tel: 6013532666 EXT 71452
Carrera 28A No 18A-67 Piso 2 Bl.C
j52pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION
DE CONOCIMIENTO
CARRERA 29 No. 18-45 BLOQUE C PISO 2
TELEFAX 4287569**

Bogotá, D. C., 3 de septiembre de 2025

TUTELA URGENTE

Señora
CRISTIAN CAMILO LÓPEZ PONTÓN
clopezp@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF.: ACCIÓN DE TUTELA 2025-0276

Comendidamente le comunico que este Despacho avoco conocimiento de la Acción de tutela que instauró contra la fiscalía general de la nación por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA TOBAR BURBANO

SECRETARIA